PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASUNTO:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS.

ACI	A DE CONSTITUCION	DE LA MESA ELE	CTORAL
407	= auvocatine)		.000
a 25 de Febrer dispuesto en la normation quedando formada por l	(municipio, calle, nº, id Q de 2023, siendo va electoral de la Federa	entificación del loc	al) as, en cumplimiento de lo onstituye la Mesa Electoral,
Presidente/a: D/Dª Los Secretario/a: D/Dª Los Vocal: D/Dª Vocal: D/Dª		DMI	
El/La Sr./Sra. Presidente/	a ordena que se consign ルカにエ、 La してロ	e en la presente Ad	145, gubrum 59 guorum 59
En la Palus 9	Ca 25 de Feb	HNO2023-	quorum 59
Fdo.:	Fdo.:	Fdo:	Fdo:
Presidente/a D/D ^a	Secretario/a D/Dª	Vocal	Vocal
20	he coulding.	3	
		Cumono	

PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASI	JNTO:	
731	JIVIO.	

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS PROCESO ELECTORAL 2022

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

En les falures de gran Caneric
/municipie colle no identificación della coll
a 25 de Februs de 2023, siendo las 1315 horas, en cumplimiento
de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez finalizadas todas las operaciones atribuidas
a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
correspondiente a las elecciones a la Presidencia de la Federación INTERINSULAR DE
AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS .

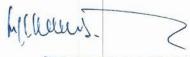
Nº de miembros de la Asamblea	65	
Nº miembros de la Asamblea que votan	60	
Nº de papeletas LEÍDAS	45	
Nº de papeletas VÁLIDAS	45	
Nº VOTOS NULOS Voto en sobre o papeleta diferente Papeleta sin sobre + 1 papeleta en sobre distinta candid	0	
Nº VOTOS EN BLANCO-VÁLIDOS (sobre sin papeleta)	15	
	Vo	tos obtenidos
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	30	Theinta
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL TOLEDO RODRÍGUEZ.	15	Guince

Haeoent -

I.-SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LAS VOTACIONES HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.	D./DOW BNASTASIO SVAREZ PENATE	DNI	nº	42789534-X
2.	D./Dña			
3.	D./Dña			
4.	D./Dña			
5.	D./Dña	DNI	nº	
6.	D./Dña	DNI	nº	
7.	D./Dña	DNI	nº	
۸ 8.	D./Dña	DNI	nº	
A.	D./ Dna	DNI	nº	
10	.D./Dña	DNI	nº	
11	D./Dña	DNI	nº	
12	. D./Dña	DNI	nº	
13	.D./Dña	DNI	nº	
14	. D./Dña	DNI	nº	
15	. D./Dña	DNI	nº	
16	. D./Dña	DNI	nº	
1/	. D./Dna	DNI	nº	
18	. D./Dña	DNI	nº	
19	. D./Dña	DNI	nº	
20	. D./Dña	DNI	nº	
21	. D./Dña	DNI	nº	
22	. D./Dña	DNI	nº	
23	. D./Dña	DNI	nº	
24	. D./Dña	DNI	nº	
	. D./Dña			
	. D./Dña			
27	. D./Dña	DNI	nº	
	. D./Dña			
29	. D./Dña	DNI	nº	
30	. D./Dña	DNI	nº	
31	. D./Dña	DNI	nº	
32	. D./Dña	DNI	nº	
33	. D./Dña	DNI	nº	
34	. D./Dña	DNI	nº	
35	. D./Dña	DNI	nº	
36	. D./Dña	DNI	nº .	
37	.D./Dña	DNI	nº .	
38	.D./Dña	DNI	nº .	
39				
40.				
)			





II.- SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL ESCRUTINIO HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.	D./Dña	DNI	nº	
2.	D./Dña	DNI	nº	
3.	D./Dña	DNI	nº	
	D./Dña			
5.	D./Dña	DNI	nº	
6.	-V = 1.000	DNI	nº	
7.	D./Þña	DNI	nº	
8.	D./Dñà	DNI	nº	
9.	D./Dña	DNI	nº	
	. D./Dña			
11	. D./Dña	DNI	nº	***************************************
	. D./Dña			
13	. D./Dña	DNI	nº	
	. D./Dña			
	. D./Dña		-20-00-00	
	. D./Dña			[1] 14의 16 [1] 16 [1] 16 [17 12 [17 12] 17 [17 14] 17 [17 14] 17 [17 14] 17 [17 14] 17 [17 14] 17 [17 14]
	. D./Dña] '보기되고 있는데 보기되었다'라고 말하고 요요한데 얼마 전에 있다는데 바다를 하고 있는데 이번 전에 없는데 없다.
	. D./Dña			[2014] 하나 10 10 14 5 5 17 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
	. D./Dña			
	. D./Dña			
	. D./Dña			X
	. D./Dña		3/8	
	. D./Dña			
31	. D./Dña	DNI	nº	
32	. D./Dña	DNI	nº	
	. D./Dña			
40				



\
-
8
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

VDURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES HAN OCURRIDO LOS INCIDENTES QUE SE	
INDICAN:	
Torres presidente de la mesa e lecteral) de un escrito purantido el 8.2.20	
Electorel y resterior de la Decara de interinner de la realise de la	
electorel. El escrito que prexitado auto la junta Camario de garante	c7
No existignado finneza que dicha recursación, se entirende que	Ł
Doña Eugedia cumple todos las requisitos legales para sen rienho de esta rese. Siendo adventidas las poltes de la pu rulidad de la asgulaca, en el caso de ser recusado	il
Milided de le osquiples, en el coso de ser recused.	

V-1-31 1-30-184-1		
Sipper Horaco Established		
		-
and the second s		
V-7		
	VALUE	
		_
- AMIN'S AND		
	helauns	

0 8 FEB. 2023

ENTRADA
Número
EUCD Hora

A LA JUNTA CANARIA DE GARANTÍA ELECTORAL

DON MIGUEL ANGEL TOLEDO RODRÍGUEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 42705615-C, y domicilio en la calle Camino Murcia, 2, Sta. Brigida, comparece y tiene a bien llevar a cabo las siguientes

Que a medio del presente escrito y, con fundamento en el artículo 24.1 y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, vengo a formular escrito de **RECUSACIÓN** frente a Doña María Eugenia Pérez Curbelo, con fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- El Artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público anteriormente citado, señala, textualmente:

- «1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.
- **2.** La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda».

Así mismo, el artículo 23. 2 del mismo cuerpo legal indica:

«Son motivos de abstención los siguientes:

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segunda.- La Sra. Pérez Curbelo intervino como Letrada del Sr. Domínguez en el procedimiento jurisdiccional número 338/2021, seguido ante el TSJ de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo. Se acompaña copia de la contestación a la demanda a efectos acreditativos.

En tal circunstancia, como ya hemos indicado, el artículo 23.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, 40/2015, señala lo que sigue: Es causa de **ABSTENCIÓN**:

«e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Pues bien, según la norma transcrita, la Sra. Pérez Curbelo ha de abstenerse de cualquier tipo de intervención, no ya solo en cualquier órgano de la administración que tenga que resolver o, incluso, tramitar, algún asunto que guarde relación, aún

indirecta, con su cliente, D. Miguel Ángel Domínguez, sino, además y especialmente, en la Junta Electoral a la que me dirijo a propósito del proceso de elecciones al cargo de Presidente de una Federación Interinsular en el que interviene como candidato su cliente, D. Miguel Ángel Domínguez, puesto que, reiteramos, intervino como Abogada del Sr. Domínguez en procedimiento jurisdiccional ya señalado.

Todo ello, sin perjuicio de la dicción del apartado quinto de la norma transcrita que textualmente indica: «5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda».

En consecuencia, resulta clara la concurrencia en la Letrada de Don Miguel Ángel Domínguez, Doña María Eugenia Pérez Curbelo, de causa de abstención en la intervención y/o participación, aún indirectamente, de la Junta Electoral referente a este nuevo procedimiento electoral, y que, consecuentemente con lo indicado, no puede formar parte en la misma.

En su virtud

SOLICITO A LA JUNTA CANARIA DE GARANTÍA ELECTORAL tenga por presentado escrito de **RECUSACIÓN** en los términos indicados, formulada frente a Doña María Eugenia Pérez Curbelo; lo admita, de al mismo el trámite procedimental correspondiente para, en definitiva, apartar a la Recusada del órgano de la administración señalado y todo ello debido a la concurrencia acreditada de causa de abstención en la misma.

Las Palmas de G.C. a 3 de febrero de 2023

Con Copia a La Junta Electoral de La Federación Canaria de Automovilismo.

PROCESO ELECTORAL 2022

FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILIMOS

ASUNTO:

ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS PROCESO ELECTORAL 2022

ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE PRESIDENTE ELECTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y de la documentación correspondiente a las elecciones a la Presidencia de la Federación INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS., y de acuerdo con los siguientes datos:

Nº de miembros de la Asamblea	65	
Nº miembros de la Asamblea que votan		
Nº de papeletas LEÍDAS		
Nº de papeletas VÁLIDAS		
Nº VOTOS NULOS		
Nº VOTOS EN BLANCO		
	Votos obtenido	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ		
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL TOLEDO RODRÍGUEZ.		

De los datos anteriores, esta Junta Electoral proclama provisionalmente Presidente electo a D. MIS UEL. ANGIL DOMINGUET HERNANDET

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acu	erdo se podrán
presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el p	lazo de dos días
desde su publicación (hasta lashoras del día, según el calendar	io electoral y el
horario de presentación fijado por esta junta electoral en su informe p	
).	

CALENDARIO ELECTORAL

DÍA	TRÁMITE
	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a presidente de las Federaciones Insulares e Interinsulares admitidos y excluidos definitivamente.
	- Convocatoria de sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
Sábado 25-2-2023	- Sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares para la elección del presidente.
	- Proclamación provisional de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares y apertura para presentar reclamaciones
Lunes 27-2-2023	Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de presidente electo de las Federaciones Insulares e
Martes 28-2-2023	Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de
Miércoles 1-3-2023	Toma de posesión de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares.